

Santiago, 14 de junio de 2024

CIRCULAR N°4

**Sociedad De Fomento Fabril
Departamento de Certificación de Origen**

Señor Exportador:

Junto con saludar, el motivo del presente es para informarles que nuestra autoridad de gobierno (PROCHILE) nos ha comunicado que a contar del **miércoles 03 de julio del 2024**, entrara en vigor en nuestro País la Decisión N°22 en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N°24 (A.C.E. N°24), que tiene suscrito nuestro País con Colombia.

Sobre el particular, **la Decisión N°22 actualiza al sistema armonizado 2022 el Anexo 4.1 (Requisitos Específicos de Origen) y la nomenclatura que se debe indicar en los certificados de origen con destino a Colombia**, acogidos a las ventajas arancelarias del Acuerdo de Complementación Económica N°24 (A.C.E. N°24).

También, los ponemos en conocimiento que a contar de la fecha indicada anteriormente, se actualizará en nuestra página web la "ficha técnica" del A.C.E. N°24 al código sistema armonizado 2022. Lo anterior, con el objeto de que las exportaciones realizadas por su empresa desde esa fecha deben venir respaldadas con esta nueva "ficha técnica".

Al respecto, les solicitamos tener presente lo indicado anteriormente para **qué a contar del 03 de julio del 2024**, se tomen los resguardos necesarios, con el objeto de que los certificados de origen presentados por su empresa con destino a Colombia y acogidos a los beneficios arancelarios del A.C.E. N°24, no sean reparados a causa de este motivo.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Alejandro Baierlein Hermida
Jefe departamento Certificación de Origen
y Negociaciones Internacionales